

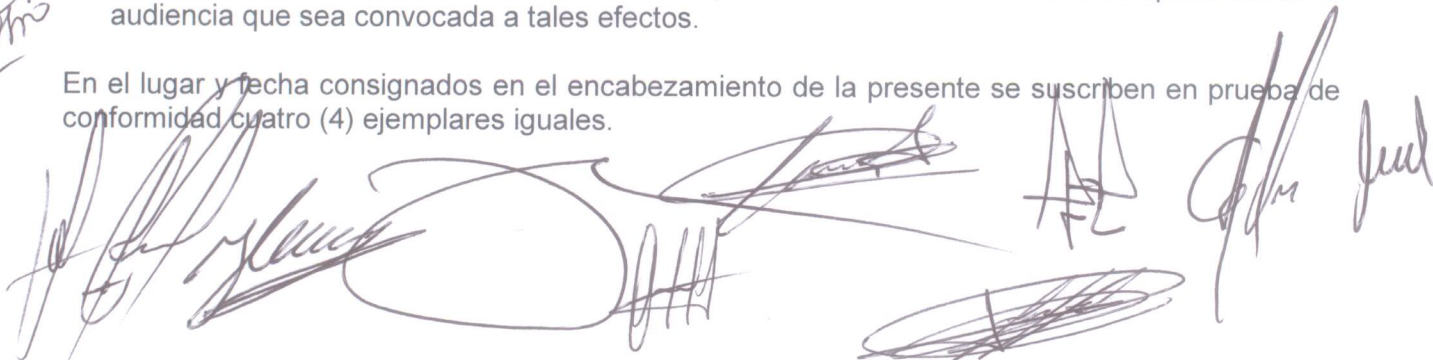
En la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 13 días del mes de febrero de 2015, intervienen, por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina, en adelante AOMA, con domicilio en la calle Rosario 434/6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Héctor Oscar Laplace (en su carácter de Secretario General), por la Asociación Obrera Minera Argentina Seccional Santa Cruz, representada por Javier Omar Castro (en su carácter de Secretario General), Héctor Martínez (en su carácter de Secretario Adjunto), Julio Robles (en su carácter de Secretario Gremial), Fabián Vargas, Adolfo Marcial, Javier Balcazar, Darío Barria, Javier Mancilla y Mariano Caliva (en su carácter de Delegados del Personal), y, por la otra parte, Cerro Vanguardia S.A., en adelante LA EMPRESA, con domicilio en San Martín 1032, de la Ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, representada por Hernán Enrique García y Gonzalo Martín Loyola, en su carácter de apoderados, y Javier Adroque en su carácter de asesor de la misma, en adelante conjuntamente AOMA y LA EMPRESA denominadas LAS PARTES, quien declaran:

1. Que LAS PARTES son signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo 1363/14 "E" y Actas Acuerdos complementarios.
2. Que LAS PARTES han mantenido reuniones en forma directa y han arribado a un acuerdo para aumentar las remuneraciones de los trabajadores representados por AOMA y encuadrados en el CCT 1363/14 "E", por el período comprendido desde el día 01 de febrero de 2015 hasta el día 31 de enero de 2016.
3. Que, por lo expuesto, la presente Acta – Acuerdo es parte integrante del CCT 1363/14 "E" y será presentada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación en los términos de la Ley 14.250.

Por lo expuesto LAS PARTES acuerdan:

1. A partir del 01 de febrero de 2015, inclusive, regirán las remuneraciones establecidas para cada categoría profesional en el Anexo I del CCT 1363/14 "E" que, debidamente suscripto por LAS PARTES, se adjunta a la presente Acta Acuerdo.
2. El Anexo I suscripto en este Acta Acuerdo, reemplaza y sustituye en forma íntegra al Anexo I vigente hasta el 31 de enero de 2015, el que fuera firmado por LAS PARTES en el Acta Acuerdo de fecha 27 de mayo de 2014.
3. LA EMPRESA podrá absorber y compensar los aumentos pactados en este Acta Acuerdo frente a cualquier aumento salarial y/o compensación no remunerativa que pudiera acordarse en cualquier nivel de negociación aplicable a LA EMPRESA así como frente a cualquier aumento salarial y/o compensación no remunerativa que pudiera disponer en el futuro cualquier autoridad legislativa o administrativa.
4. Este Acta Acuerdo tendrá vigencia hasta el día 31 de enero de 2016, comprometiéndose LAS PARTES a reunirse con antelación suficiente para negociar las remuneraciones para los trabajadores representados por el Sindicato.
5. LAS PARTES solicitarán la homologación del presente conforme a lo previsto en la Ley 14.250, comprometiéndose a ratificar su firma y contenido ante la autoridad de aplicación en la audiencia que sea convocada a tales efectos.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares iguales.



CCT 1363/14 "E"
ANEXO I

Categorías	Básico (Art. 13.1)	Zona (Art. 13.3)
1	\$ 10.764,65	\$ 6.458,79
2	\$ 12.367,50	\$ 7.420,50
3	\$ 13.627,06	\$ 8.176,23
4	\$ 14.976,68	\$ 8.986,01

Categorías	Adicional Nivel Avanzado (Art. 10)
1	\$ 1.143
2	\$ 1.143
3	\$ 1.143
4	\$ 1.711

Categorías	Bonificación por Vacaciones (Art. 14)
1	\$ 2.281
2	\$ 2.639
3	\$ 2.912
4	\$ 3.212

Categorías	Compensación por Estadía (Art. 18.1)
1	\$ 1.487
2	\$ 1.487
3	\$ 1.487
4	\$ 1.487

Categorías	Asignación Remunerativa
1	\$ 7.157
2	\$ 8.275
3	\$ 9.617
4	\$ 10.735

Categorías	Asistencia perfecta
1	\$ 2.236
2	\$ 2.236
3	\$ 2.236
4	\$ 2.236